

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado, apórtese documento por medio del cual certifique o acredite el representante legal de la copropiedad de donde se obtiene el correo electrónico del ejecutado, el cual deberá estar presentado bajo la gravedad de juramento de éste.

Además, obsérvese que, según la constancia de la empresa postal, no se recibió notificación por orden de la administradora, lo cual vulnera el derecho de defensa (pág. 3 folio 37 expediente digital).

Súrtase nuevamente la notificación a la dirección física.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de agosto de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa2453771e442521e3550ef9647bcec21efd33048ca82ba32862e43914098b7**

Documento generado en 12/08/2023 02:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>